

U.A.C.I.

ESTE DOCUMENTO

FUE DISTRIBUIDO

EL DIA: 18 NOV 2014

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS POR CONTRATACION DIRECTA
TELEFONOS DE UACI: 2247-4245 Y FAX: 2247-4245

Lugar y Fecha: **Zacatecoluca, 14 de Noviembre de 2014** No. Orden de Compra: **215/2014**

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
NOMBRE DE LA EMPRESA: [REDACTED]	[REDACTED]
DIRECCION: [REDACTED]	[REDACTED]
TELEFONOS DE LA EMPRESA: [REDACTED] FAX: [REDACTED]	[REDACTED]

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
		LINEA: 02-02- ATENCION HOSPITALARIA- CONCEPTO DE COMPRA DE : MEDICAMENTOS SOLICITUD DE COMPRA No. 260/2014 CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2014-3212-3-02-02-21-2-54108.		
100	CTOS	REGLON No: 16 CODIGO: 02000010 SOLICITAN: CLORFENIRAMINA MALEATO 4 MG TABLETA ORAL EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL OFRECEN: CLORFENIRAMINA PL TABLETAS, PRESENTACION: BLISTER AMBAR X 10 TABLETAS MARCA DEL PRODUCTO: PAILL, ORIGEN: EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS	\$ 4.18	\$ 418.00
150	C/U	REGLON No: 17 CODIGO: 02000015 SOLICITAN: CLORFENIRAMINA MALEATO 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM- IV AMPOLLA 1ML, PROTEGIDO DE LA LUZ OFRECEN: CLORFENIRAMINA PL SOLUCION INYECTABLE PRESENTACION: AMPOLLA AMBAR X 1 ML MARCA: PAILL, ORIGEN: EL SALVADOR FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS	\$ 1.12	\$ 168.00
10	CTOS	REGLON No: 20 CODIGO: 02201005 SOLICITAN: CLORPROMAZINA CLORHIDRATO 100 MG TABLETA ORAL EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ OFRECEN: PROMACTIL TABLETAS PRESENTACION: BLISTER X 10 TABLETAS MARCA: PAILL, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS, A PARTIR DE LA ENTREGA.	\$ 42.00	\$ 420.00
TOTAL.....				\$ 1,006.00

SON: UN MIL SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, RECURSOS PROPIOS, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE REGLON,, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN DEL HOSPITAL,

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. [REDACTED] EXTENSIONES: [REDACTED]

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en JEFE DE FARMACIA, objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. SR. RAUL ALFREDO MONTANO, velarán por el cumplimiento de lo contratado con el

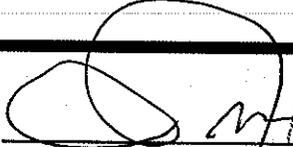
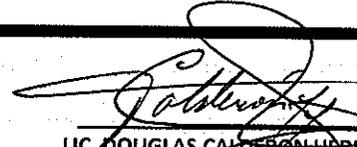
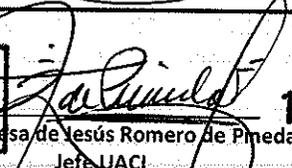
PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los Medicamentos objeto de la presente orden de compra en la forma siguiente: **El 100% a 10 días Hábiles después de la distribución de la Orden de Compra.** La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes.

COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL hace constar que para cubrir el importe de la presente orden de compra ha constituido el **cifrado presupuestario No. 2014-3212-9-02-02-21-2-54108**, por la cantidad de: **UN MIL SEIS 00/100 (US\$ 1,006.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO.** La cancelación se efectuara en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", ubicado en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario, excepto aquellos casos ajenos a la voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente a la cuenta bancaria del hospital, siempre y cuando el contratista previamente haya presentado la factura en duplicado cliente y cinco copias a nombre de: **Tesorería Hospital Nacional "Santa Teresa" Recursos Propios.** Debidamente firmadas y selladas por el jefe del área que le recibe y original del acta de recepción del suministro esta también deberá ser firmada por el administrador de la orden de compra como tercera firma, **LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE:** Contratación Directa No., Resolución de Adquisición de Resultados de Adjudicación No., Orden de Compra No., número de código, Fondos, Descripción de bien, precio unitario según la orden de compra, precio total. La factura deberá estar elaborada, sin errores, enmendaduras ni manchones para evitar así atrasos en los pagos.

GARANTIAS. El CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA** por un monto de: **CIENTO VEINTE 72/100 (US\$ 120.72) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** equivalente al **doce por ciento (12%) del valor total del de la Orden de compra**, la cual deberá entregar en la UACI dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILDES** siguientes a la fecha de distribución de la presente orden de compra, al contratista y permanecerá vigente durante **90 días** a partir de dicha fecha de distribución del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD** para garantizar la buena calidad del suministro entregado en virtud de esta orden de compra por un valor de: **CIENTO 06/100 (US\$ 100.06) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** equivalente al **Diez por ciento (10%) del valor total de la orden de compra**; la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el medicamento sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levantará el Guardalmacén del Hospital y permanecerá vigente durante el plazo de **180 días**, posterior a la finalización del plazo de entrega del suministro. Dichas garantías consistirán en fianzas, emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Las fianzas deberán presentarse en la **UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en FINAL AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ, BARRIO EL CALVARIO**, quien proporcionará al Contratista de recibido

BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en JEFE DE FARMACIA, objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. SR. RAUL ALFREDO MONTANO, velarán por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominarse administrador de la Orden de Compra.

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 12:20 P.M. FECHA DE ENTREGA: DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE HABER RECIBIDO LA ORDEN DE COMPRA.

 Dr. RAUL ALBERTO PINEDA DÍAZ Director Hospital Nacional "Santa Teresa"		 LIC. DOUGLAS CALDERÓN HERRERA GRUPO RAIL, S.A. DE C.V. 
DISTRIBUCION DE LA ORDEN: UACI: 1 ORIGINAL UFI: 3 ORIGINALES + 2 COPIAS GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL PARA LAIP: 1 ORIGINAL		 Teresa de Jesús Romero de Pineda Jefe UACI 13 NOV 2014

Elaborado por: VERONICA

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

1.-Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

2.-**Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

3.-**MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al **artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.**

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1.-Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que **JEFE DE ALMACEN.**, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2.-**EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar la mercadería en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
2. El suministro a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por **EL JEFE DE ALMACEN.** correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el Jefe firmará, sellará y fechará la factura del Suministrante.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables